GA

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2025

Señora
MONICA ROSAS ESCOBAR
Representante Legal
Zona Franca Permanente Palmaseca S.A. – Usuario operador de Zona Franca
mrosas@zonafrancapalmaseca.com.co

Asunto : Supervisión del Contrato No. 416-2025, seguimiento obligaciones, citación reunión.

Respetada Mónica,

En cumplimiento del contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 cuyo objeto consiste en: "*ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." hoy denominada "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS PALMASECA S.A." UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE*", y de acuerdo con el clausulado complementario al contrato de arrendamiento No. CTO 416-2025, cláusula vigésima segunda – supervisión, en la cual se señala (…) "*De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3861 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad,* ***EL MINISTERIO*** *ejercerá la supervisión del contrato de arrendamiento a través del* ***COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA*** *o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas si a juicio de la entidad se requiere interventoría conforme a la especialidad o complejidad, se adelantaran las acciones administrativa para el efecto".*

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, nos permitimos informar que se programó la primera reunión virtual de seguimiento y supervisión, para el **miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 03:00 pm**.

Nos permitimos remitir el link de conexión a reunión de seguimiento:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting_MjVhOTUyNTUtNmEzZC00MjE3LWJkNTItZDk1M2NlZDdjODdi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224113c446-6cab-4a00-b963-835d50b61a2f%22%2c%22Oid%22%3a%2234728503-f7ee-4a1b-80fd-4b102fa69cd3%22%7d

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

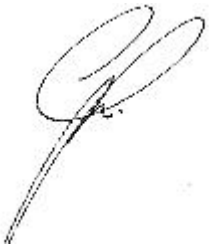

YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA